



CONVENIO GENERAL DE COLABORACION DE ACCIONES DE VINCULACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA CETYS UNIVERSIDAD, REPRESENTADO POR EL C. ING. ENRIQUE CARLOS BLANCAS DE LA CRUZ, EN SU CARACTER DE RECTOR Y POR OTRA PARTE HONEYWELL PRODUCTOS AUTOMOTRICES, REPRESENTADO POR ING. ROGELIO GUTIERREZ CAIRE EN SU CARACTER DE GERENTE DE PLANTA Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LES DENOMINARA "CETYS UNIVERSIDAD" Y "HONEYWELL", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

1.- "EL CETYS UNIVERSIDAD" DECLARA:

- 1.1. Que es una institución de educación superior, auspiciada por el Instituto Educativo del Noroeste A.C., constituida según Escritura Pública Número 5648, de fecha 17 de febrero de 1961, pasada ante la fe del Lic. Fernando Díaz Ceballos R., Notario Público Número Cuatro en la Ciudad de Mexicali, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad, bajo la partida No. 5031217, Vol. 470, Sección Civil, de fecha 8 de diciembre de 1993.
- 1.2. Que tiene su domicilio en Calzada CETYS s/n Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. Mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente convenio.
- 1.3. Que en su representación interviene legalmente el Ing. Enrique C. Blancas de la Cruz, Rector del "SISTEMA CETYS UNIVERSIDAD" y apoderado legal de la Asociación Civil. Quien acredita su personalidad, con el primer testimonio de la Escritura Pública Número 32,540, Volumen 610, de fecha 23 de noviembre del 2000. Protocolizada ante el Lic. Fernando Díaz Ceballos R., Notario Público Número 4 de la ciudad de Mexicali, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad, bajo la partida 5193810, Sección Civil de fecha 30 de noviembre del 2000 y que lo faculta para suscribir contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos que requieran para cumplir los objetivos institucionales.
- 1.4. Que su representado tiene como objeto impartir enseñanza a niveles medio, medio-superior, superior, posgrado y educación continua, así como, realizar actividades de capacitación, asesoría e investigación en las áreas del conocimiento que le son propias; al igual que, ejecutar actos conexos o derivados de los objetivos antes mencionados.
- 1.5. Que cuenta con y tiene acceso a la capacidad técnica y el suficiente personal docente y de investigación especializado para celebrar este convenio; el cual, beneficiará a los Campus de "CETYS UNIVERSIDAD" de Tijuana, Mexicali y Ensenada, Baja California.



2.- " HONEYWELL PRODUCTOS AUTOMOTRICES " DECLARA:

2.1 Que es una Sociedad Anónima de capital variable, constituida según Escritura Pública 32215, pasada ante la fe del Lic. Fernando Díaz Ceballos , R., Notario Público Número Cuatro en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

2.2 Que se encuentra establecida en Calle Industria de la Electrónica 44, Parque Industrial El Vigía, González Ortega CP 21600 de esta ciudad.

DECLARACION CONJUNTA DE "CETYS UNIVERSIDAD" Y LA "HONEYWELL":

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
2. Que existe un común interés de ambas partes para contribuir a la formación integral de los estudiantes del CETYS, nacionales y extranjeros, a través del ejercicio de prácticas profesionales. Y que dicho interés resulta de la necesidad de fortalecer la vinculación entre las instituciones educativas y las organizaciones de los diversos sectores de la comunidad.
3. Que dicho interés obedece a la necesidad de fortalecer la vinculación escuela-empresa

Hechas las anteriores declaraciones, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones contenidas en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente convenio busca que tanto el CETYS Universidad como la empresa cooperen, mediante actividades de prácticas profesionales o de otra forma de vinculación, a la formación integral de sus recursos humanos.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del presente convenio, "HONEYWELL" se compromete a:

- a) Ofrecer al CETYS UNIVERSIDAD dos plazas para que los estudiantes nacionales y extranjeros realicen prácticas profesionales en cada semestre durante los próximos dos años.
- b) Periódicamente, comunicar con un año de anterioridad al "CETYS Universidad", el número de plazas que tengan disponible para prácticas profesionales; indicando el o los programas a realizar, lugar donde se llevarán a cabo y el perfil profesional que deberá reunir el practicante.
- c) Al informar lo anterior, incluirá el contenido de los programas o proyectos a realizar; así como, el tiempo de ejecución, con al finalidad de que sea autorizado y registrado por el CETYS Universidad.
- d) Asignar a un responsable de la coordinación y operación del presente convenio ante el CETYS Universidad.



- e) Comunicar por escrito al "CETYS UNIVERSIDAD" las faltas injustificadas y las conductas de indisciplina de los practicantes, con el fin de que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes.
- f) Avalar los reportes periódicos que hacen los estudiantes, donde se detallen las actividades realizadas, mismos que se ajustarán a los lineamientos que establece el "CETYS UNIVERSIDAD".
- g) Al concluir las prácticas profesionales, "HONEYWELL" extenderá una constancia de liberación por el servicio prestado.
- h) "HONEYWELL" podrá otorgar un apoyo económico mensual a los estudiantes que hagan sus prácticas profesionales, de acuerdo a sus políticas internas, sin que con ello exista una relación laboral. Dicho apoyo se canalizará a través del "CETYS Universidad" a los practicantes. Otorgando el CETYS Universidad, un recibo deducible a HONEYWELL por dicha aportación.
- i) La empresa no se hace responsable de los accidentes o enfermedades que los estudiantes lleguen a sufrir durante su estancia en esta empresa, ya que es obligación del estudiante contar con un seguro de estudiante de gastos médicos.

TERCERA: "CETYS Universidad" se compromete a:

- a) Difundir entre las universidades extranjeras los programas de prácticas profesionales registrados por "HONEYWELL"
- b) En su caso, distribuir los recursos económicos que las empresas hayan asignado a los estudiantes.
- c) Presentar a los candidatos con las empresas una vez que estos hayan analizado los programas y hayan decidido llevar a cabo sus prácticas profesionales en dicha empresa.
- d) Efectuar actividades de supervisión de las prácticas profesionales del estudiante y del desarrollo de las actividades establecidas en los programas registrados.
- e) Nombrar a un responsable que coordine las actividades derivadas de este convenio.

CUARTA: "CETYS Universidad" y "HONEYWELL" establecen que los alumnos de "CETYS Universidad" que presten sus prácticas profesionales al amparo de este convenio, continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de "CETYS Universidad", por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con "HONEYWELL".

QUINTA: En caso de ser necesario alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán hacerlo por escrito, debidamente firmada de conformidad por los representantes para constituir un anexo de este convenio.

SEXTA: Este convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y su vigencia se establece por tiempo indefinido, y puede concluir a voluntad de cualquiera de las partes, al manifestarlo por escrito con anticipación no menor de 6 meses, sin perjudicar el cumplimiento de los programas específicos en curso.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio general de acciones de vinculación, manifiestan que en caso de existir cualquier controversia con motivo de dicho instrumento, la misma será resuelta de buena fe y común acuerdo por las partes antes mencionadas.



Leído que fue el presente convenio, las partes debidamente enteradas de todas y cada una de sus cláusulas lo firman por duplicado sus representantes a los quince días de noviembre del dos mil dos, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

Se entrega una copia del convenio con las firmas originales de cada uno de los funcionarios que la suscriben.

POR HONEYWELL PRODUCTOS AUTOMOTRICES

Ing Rogelio Gutiérrez Caire
Gerente General
Honeywell Thermal Systems

POR EL SISTEMA CETYS UNIVERSIDAD

Ing. Enrique C. Blancas De La Cruz
Rector
Sistema CETYS Universidad

Ing. Sergio Rebollos McDonough
Director General
CETYS Universidad, Campus Mexicali



CENTRAL LA ROSITA



CONVENIO GENERAL DE COLABORACION DE ACCIONES DE VINCULACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA CETYS UNIVERSIDAD, REPRESENTADO POR EL C. ING. ENRIQUE CARLOS BLANCAS DE LA CRUZ, EN SU CARACTER DE RECTOR Y POR OTRA PARTE ENERGIA AZTECA X, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. LUIS FERNANDO NOVOA EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LES DENOMINARA "CETYS UNIVERSIDAD" Y "EAX", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

1.- "CETYS UNIVERSIDAD" DECLARA:

- J.G.
- 1.1. Que es una institución de educación superior, auspiciada por el Instituto Educativo del Noroeste A.C., constituida según Escritura Pública Número 5648, de fecha 17 de febrero de 1961, pasada ante la fe del Lic. Fernando Díaz Ceballos R., Notario Público Número Cuatro en la Ciudad de Mexicali, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad, bajo la partida No. 5031217, Vol. 470, Sección Civil, de fecha 8 de diciembre de 1993.
 - 1.2. Que tiene su domicilio en Calzada CETYS s/n Colonia Rivera, Mexicali, Baja California, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente convenio.
 - 1.3. Que en su representación interviene legalmente el Ing. Enrique C. Blancas de la Cruz, Rector del "SISTEMA CETYS UNIVERSIDAD" y apoderado legal de la Asociación Civil. Quien acredita su personalidad, con el primer testimonio de la Escritura Pública Número 32,540, Volumen 610, de fecha 23 de noviembre del 2000. Protocolizada ante el Lic. Fernando Díaz Ceballos R., Notario Público Número 4 de la ciudad de Mexicali, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad, bajo la partida 5193810, Sección Civil de fecha 30 de noviembre del 2000 y que lo faculta para suscribir contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos que requieran para cumplir los objetivos institucionales.
 - 1.4. Que su representado tiene como objeto impartir enseñanza a niveles medio, medio-superior, superior, posgrado y educación continua, así como, realizar actividades de capacitación, asesoría e investigación en las áreas del conocimiento que le son propias; al igual que, ejecutar actos conexos o derivados de los objetivos antes mencionados.
- J.M.

1.5. Que cuenta con y tiene acceso a la capacidad técnica y el suficiente personal docente y de investigación especializado para celebrar este convenio; el cual, beneficiará a los Campus de "CETYS UNIVERSIDAD" de Tijuana, Mexicali y Ensenada, Baja California.

2.- "EAX" DECLARA:

2.1 Que es una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, constituida según escritura Pública No. 3131 pasada ante la fe del Lic. Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público Número 212 de la Ciudad de México, D.F.

2.2 Que se encuentra establecida en Km. 12 Carretera Federal Mexicali – Tijuana, Colonia Progreso, Mexicali, B.C. México.

DECLARACION CONJUNTA DE "CETYS UNIVERSIDAD" Y LA "EAX":

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
2. Que existe un común interés de ambas partes para contribuir a la formación integral de los estudiantes del CETYS, nacionales y extranjeros, a través del ejercicio de prácticas profesionales; y que dicho interés resulta de la necesidad de fortalecer la vinculación entre las instituciones educativas y las organizaciones de los diversos sectores de la comunidad.
3. Que dicho interés obedece a la necesidad de fortalecer la vinculación escuela-empresa.

Hechas las anteriores declaraciones, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente convenio busca que tanto el "CETYS UNIVERSIDAD" como "EAX" cooperen, mediante actividades de prácticas profesionales o de otra forma de vinculación, a la formación integral de sus recursos humanos.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del presente convenio, "EAX" se compromete a:

- a) Ofrecer al "CETYS UNIVERSIDAD" dos plazas para que los estudiantes que cuenten con promedio igual o superior a 9.0 y primordialmente los originarios del Estado de Baja California y de San Luis Río Colorado, Sonora, nacionales y extranjeros realicen prácticas profesionales en cada semestre durante los próximos dos años.
- b) Periódicamente, comunicar con un año de anterioridad al "CETYS UNIVERSIDAD", el número de plazas que tenga disponible para prácticas profesionales; indicando el o los programas a realizar, lugar donde se llevarán a cabo y el perfil profesional que deberá reunir el practicante.

- c) Al informar lo anterior, incluirá el contenido de los programas o proyectos a realizar; así como, el tiempo de ejecución, con la finalidad de que sea autorizado y registrado por el "CETYS UNIVERSIDAD".
- d) Asignar a un responsable de la coordinación y operación del presente convenio ante el "CETYS UNIVERSIDAD".
- e) Comunicar por escrito al "CETYS UNIVERSIDAD" las faltas injustificadas y las conductas de indisciplina de los practicantes, con el fin de que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes.
- f) Avalar los reportes periódicos que hacen los estudiantes, donde se detallen las actividades realizadas, mismos que se ajustarán a los lineamientos que establece el "CETYS UNIVERSIDAD".
- g) Al concluir las prácticas profesionales, "EAX" extenderá una constancia de liberación por el servicio prestado.
- h) "EAX" se compromete a cumplir con las condiciones establecidas en el reglamento de alumnos sobre prácticas profesionales del "CETYS UNIVERSIDAD". (VER ANEXOS)
- i) "EAX" podrá otorgar un apoyo económico mensual a los estudiantes que hagan sus prácticas profesionales, sin que con ello exista una relación laboral. Dicho apoyo se canalizará a través del "CETYS UNIVERSIDAD" a los practicantes.
- j) La "EAX" no se hace responsable de los accidentes o enfermedades que los estudiantes lleguen a sufrir durante su estancia en "EAX", ya que es obligación del estudiante contar con un seguro de gastos médicos.

TERCERA: "CETYS UNIVERSIDAD" se compromete a:

- J.G.
- a) Difundir entre los estudiantes de "CETYS UNIVERSIDAD" y de las universidades extranjeras los programas de prácticas profesionales registrados por "EAX"
 - b) En su caso, distribuir los recursos económicos que "EAX" haya asignado a los estudiantes.
 - c) Presentar a los candidatos con "EAX" una vez que estos hayan analizado los programas y hayan decidido llevar a cabo sus prácticas profesionales en dicha empresa.
 - d) Efectuar actividades de supervisión de las prácticas profesionales del estudiante y del desarrollo de las actividades establecidas en los programas registrados.
 - e) Nombrar a un responsable que coordine las actividades derivadas de este convenio.

CUARTA: "CETYS UNIVERSIDAD" y "EAX" establecen que los alumnos de "CETYS UNIVERSIDAD" que presten sus prácticas profesionales al amparo de este convenio, continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de "CETYS UNIVERSIDAD", por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con "EAX".

QUINTA: En caso de ser necesario alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán hacerlo por escrito, debidamente firmada de conformidad por los representantes para constituir un anexo de este convenio.

SEXTA: Este convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y su vigencia se establece por tiempo indefinido, y puede concluir a voluntad de cualquiera de las partes, al manifestarlo por escrito con anticipación no menor de 6 meses, sin perjudicar el cumplimiento de los programas específicos en curso.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio general de acciones de vinculación, manifiestan que en caso de existir cualquier controversia con motivo de dicho instrumento, la misma será resuelta de buena fe y común acuerdo por las partes antes mencionadas.

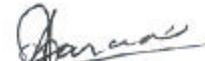
Leído que fue el presente convenio, las partes debidamente enteradas de todas y cada una de sus cláusulas lo firman por duplicado sus representantes a los 18 días del mes de Diciembre del año dos mil dos, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

Se entrega una copia del convenio con las firmas originales de cada uno de los funcionarios que la suscriben.

Por Energía Azteca X, S de R.L. de C.V.



Ing. Luis Fernando Novoa
Representante Legal

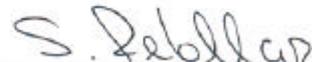


Ing. José García
Gerente de Planta

Por CETYS Universidad



Ing. Enrique C. Blancas De La Cruz
Rector



Ing. Sergio Rebolledo McDonough
Director General, Campus Mexicali

J. G.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION DE ACCIONES DE VINCULACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA CETYS UNIVERSIDAD, REPRESENTADO POR EL C. ING. ENRIQUE CARLOS BLANCAS DE LA CRUZ, EN SU CARACTER DE RECTOR Y POR OTRA PARTE EVOLUCION EDITORIAL, S.C. REPRESENTADA POR LA LIC. MARIA GUADALUPE NÚÑEZ TOLEDO, A QUIENES EN LO SUCESIVO, Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LES DENOMINARA "CETYS UNIVERSIDAD" Y "EMPRESA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

1.- "CETYS UNIVERSIDAD" DECLARA:

- 1.1. Que es una institución de educación superior, auspiciada por el Instituto Educativo del Noroeste A.C., constituida según Escritura Pública Número 5648, de fecha 17 de febrero de 1961, pasada ante la fe del Lic. Fernando Díaz Ceballos R., Notario Público Número Cuatro en la Ciudad de Mexicali, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad, bajo la partida No. 5031217, Vol. 470, Sección Civil, de fecha 8 de diciembre de 1993.
- 1.2. Que tiene su domicilio en Calzada CETYS s/n Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. Mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente convenio.
- 1.3. Que en su representación interviene legalmente el Ing. Enrique C. Blancas de la Cruz, Rector del "SISTEMA CETYS UNIVERSIDAD" y apoderado legal de la Asociación Civil. Quien acredita su personalidad, con el primer testimonio de la Escritura Pública Número 32,540, Volumen 610, de fecha 23 de noviembre del 2000. Protocolizada ante el Lic. Fernando Díaz Ceballos R., Notario Público Número 4 de la ciudad de Mexicali, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad, bajo la partida 5193810, Sección Civil de fecha 30 de noviembre del 2000 y que lo faculta para suscribir contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos que requieran para cumplir los objetivos institucionales.
- 1.4. Que su representado tiene como objeto impartir enseñanza a niveles medio, medio-superior, superior, posgrado y educación continua, así como, realizar actividades de capacitación, asesoría e investigación en las áreas del conocimiento que le son propias; al igual que, ejecutar actos conexos o derivados de los objetivos antes mencionados.

- 1.5. Que cuenta con y tiene acceso a la capacidad técnica y el suficiente personal docente y de investigación especializado para celebrar este convenio; el cual, beneficiará a los Campus de "CETYS UNIVERSIDAD" de Tijuana, Mexicali y Ensenada, Baja California.

2.- LA "EMPRESA" DECLARA:

1. Que es una Sociedad Civil., constituida según Escritura Pública Número 81,724, volumen 2194, de fecha 5 de agosto del 2002, pasada ante la fe del Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno, Notario Público Número Cinco en la Ciudad de Mexicali, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad, bajo la partida No. 5237291, de fecha 6 de septiembre del 2002.
2. Que tiene su domicilio en Av. Luis de Velasco # 601, local E, Col. Pro-Hogar, en Mexicali, Baja California. Mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente convenio.
3. Que en su representación interviene legalmente La Lic. María Guadalupe Núñez Toledo en su carácter de Administrador Unico de la Asociación Civil. Quien acredita su personalidad, con Escritura Pública Número 81,724, volumen 2194, de fecha 5 de agosto del 2002, pasada ante la fe del Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno, Notario Público Número Cinco en la Ciudad de Mexicali, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad, bajo la partida No. 5237291, de fecha 6 de septiembre del 2002 y que la faculta para suscribir contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos que requieran para cumplir los objetivos institucionales.

DECLARACION CONJUNTA DE "CETYS UNIVERSIDAD" Y LA "EMPRESA":

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
2. Que existe un común interés de ambas partes para contribuir a la formación integral de los estudiantes del "CETYS UNIVERSIDAD", nacionales y extranjeros, a través del ejercicio de prácticas profesionales. Y que dicho interés resulta de la necesidad de fortalecer la vinculación entre las instituciones educativas y las organizaciones de los diversos sectores de la comunidad.
3. Que dicho interés obedece a la necesidad de fortalecer la vinculación escuela-empresa

Hechas las anteriores declaraciones, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones contenidas en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente convenio busca que tanto el "CETYS UNIVERSIDAD" como la empresa cooperen, mediante actividades de prácticas profesionales o de otra forma de vinculación, a la formación integral de sus recursos humanos.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del presente convenio, la "EMPRESA" se compromete a:

- a) Ofrecer al "CETYS UNIVERSIDAD" dos plazas para que los estudiantes nacionales y extranjeros realicen prácticas profesionales en cada semestre durante los próximos dos años.
- b) Periódicamente, comunicar con un año de anterioridad al "CETYS UNIVERSIDAD", el número de plazas que tengan disponible para prácticas profesionales; indicando el o los programas a realizar, lugar donde se llevarán a cabo y el perfil profesional que deberá reunir el practicante.
- c) Al informar lo anterior, incluirá el contenido de los programas o proyectos a realizar; así como, el tiempo de ejecución, con la finalidad de que sea autorizado y registrado por el "CETYS UNIVERSIDAD".
- d) Asignar a un responsable de la coordinación y operación del presente convenio ante el "CETYS UNIVERSIDAD".
- e) Comunicar por escrito al "CETYS UNIVERSIDAD" las faltas injustificadas y las conductas de indisciplina de los practicantes, con el fin de que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes.
- f) Avalar los reportes periódicos que hacen los estudiantes, donde se detallen las actividades realizadas, mismos que se ajustarán a los lineamientos que establece el "CETYS UNIVERSIDAD".
- g) Al concluir las prácticas profesionales, la "EMPRESA" extenderá una constancia de liberación por el servicio prestado.
- h) La "EMPRESA" se compromete a cumplir con las condiciones establecidas en el reglamento de alumnos sobre prácticas profesionales del "CETYS UNIVERSIDAD". (VER ANEXOS)
- i) La "EMPRESA" podrá otorgar un apoyo económico mensual a los estudiantes que hagan sus prácticas profesionales, sin que con ello exista una relación laboral. Dicho apoyo se canalizará a través del "CETYS UNIVERSIDAD" a los practicantes.
- j) La "EMPRESA" no se hace responsable de los accidentes o enfermedades que los estudiantes lleguen a sufrir durante su estancia en esta empresa, ya que es obligación del estudiante contar con un seguro de gastos médicos.

TERCERA: "CETYS UNIVERSIDAD" se compromete a:

- a) Difundir entre las universidades extranjeras los programas de prácticas profesionales registrados por la "EMPRESA"
- b) En su caso, distribuir los recursos económicos que las empresas hayan asignado a los estudiantes.
- c) Presentar a los candidatos con las empresas una vez que estos hayan analizado los programas y hayan decidido llevar a cabo sus prácticas profesionales en dicha empresa.

- d) Efectuar actividades de supervisión de las prácticas profesionales del estudiante y del desarrollo de las actividades establecidas en los programas registrados.
- e) Nombrar a un responsable que coordine las actividades derivadas de este convenio.

CUARTA: "CETYS UNIVERSIDAD" y la "EMPRESA" establecen que los alumnos de "CETYS UNIVERSIDAD" que presten sus prácticas profesionales al amparo de este convenio, continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de "CETYS UNIVERSIDAD", por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con la "EMPRESA".

QUINTA: En caso de ser necesario alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán hacerlo por escrito, debidamente firmada de conformidad por los representantes para constituir un anexo de este convenio.

SEXTA: Este convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y su vigencia se establece por tiempo indefinido, y puede concluir a voluntad de cualquiera de las partes, al manifestarlo por escrito con anticipación no menor de 6 meses, sin perjudicar el cumplimiento de los programas específicos en curso.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio general de acciones de vinculación, manifiestan que en caso de existir cualquier controversia con motivo de dicho instrumento, la misma será resuelta de buena fe y común acuerdo por las partes antes mencionadas.

Leído que fue el presente convenio, las partes debidamente enteradas de todas y cada una de sus cláusulas lo firman por duplicado sus representantes a los veinte días de febrero del dos mil tres, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

Se entrega una copia del convenio con las firmas originales de cada uno de los funcionarios que la suscriben.

Por CETYS Universidad

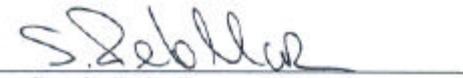


Ing. Enrique C. Blancas De La Cruz
Rector
Sistema CETYS Universidad

Por Evolución Editorial, S.C.



Lic. María Guadalupe Núñez Toledo
Administrador Unico



Ing. Sergio Rebollar McDonough
Director General, Campus Mexicali

CETYS Universidad.
Campus Mexicali.
Dirección de Educación Superior e Investigación.
Información operativa del convenio de prácticas profesionales.



Instrucciones: Para hacer operativo el convenio establecido entre el CETYS Universidad y la organización que Usted representa, le solicitamos de la manera más atenta, nos brinde la siguiente información:

Nombre o razón social de su organización:
EVOLUCIÓN EDITORIAL, S.C.

Dirección (incluya calle, número, ciudad y estado donde está ubicada, así como el código postal):
LUIS DE VELASCO 601-E, COL. PRO-HOGAR, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

Descripción de la organización (indiquenos en esta sección de manera concisa a qué se dedica su organización, qué mercados atiende, cuáles son sus servicios o productos principales. En esta parte puede poner la Misión o Visión de su organización para darnos la descripción de su organización):

EMPRESA EDITORIAL DEDICADA A LA ELABORACIÓN DE REVISTAS Y DIRECTORIOS ESPECIALIZADOS EN EL NOROESTE DE LA REPUBLICA, CON CALIDAD DE EXPORTACIÓN Y ENFOCADO A ATENDER LAS NECESIDADES DE INFORMACIÓN DE NUESTRO MERCADO. ACTUALMENTE ATENDEMOS EL MERCADO DE BAJA CALIFORNIA Y PARCIAL DE SONORA

Datos de la persona de su organización que será responsable de la operación del convenio establecido:

Nombre completo:
HECTOR MANUEL LEON SOTO
Puesto que ocupa:
DIRECTOR
Teléfono/FAX:
(686) 567-0613
Correo Electrónico:
hleon2@telnor.net

Una de las tareas primordiales de esta persona será la de definir el perfil del estudiante que se requiere para ocupar las plazas vigentes de prácticas profesionales, así como su horario de trabajo y clarificar si los estudiantes participantes recibirán un apoyo económico por parte de su organización. Por perfil del estudiante nos estamos refiriendo concretamente a los siguientes aspectos: Carrera, género, idioma requerido (inglés, español, u otro que se especifique) o cualquier otra habilidad o destreza que se requiera.